

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Sábado 2 de Noviembre de 1968

Nº 251

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 3345

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Naturalización Nicaragüense a Señor García Cantarero Drew 3348

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegación de Nicaragua a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de FE-DECAME 3348

MINISTERIO DE DEFENSA

Contrato entre el Gobierno y Empresa Aerofumigadora AERONISA 3348

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Donación al Estado de Lote de Terreno en Comarca San Benito, Jurisdicción de Chinandega 3349

Donación al Estado de Lote de Terreno en Amayito de Arenas, jurisdicción de Diriamba 3349

SECCION JUDICIAL

Remates 3350

Citación a Accionistas de Laboratorios de Productos Médicos, S. A. 3350

Indice de "La Gaceta" (continúa) 3351

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

VIGESIMO-SEPTIMA Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Octavo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día viernes treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Honorables Diputados Doctores Fernando Zelaya Rojas y Adolfo González Baltodano, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Asisten los Diputados:

Dr. Pedro J. Quintanilla, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Armando Guido, Don César Acevedo Quiroz, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. René Sandino Argüello, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Orlando Morales Ocón, Doña Carmenza Lara de Borgen, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Edmundo Paguaga Iriás, Don Alfredo Brantome, Don Napoleón Tapia Pérez, Don José María Borgen, Don Edmundo Chamorro R., Don Gustavo Chamorro Ubau, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacio, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Don Francisco Salinas, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. José Ortega Chamorro y Dr. J. David Zamora.

1o.—Se declara abierta la sesión, y el Honorable Diputado Presidente exhorta a los Diputados que asistan puntualmente a las sesiones y que den prioridad al trabajo que el pueblo les ha encomendado al elegirlos Diputados, ya que en las sesiones se tratan asuntos de gran trascendencia y de impostergable necesidad para la patria. Asimismo manifiesta que de continuar esta situación, se verá precisado a aplicar el Reglamento interior de la Cámara en sus Artos. 17 y 18. A continuación lee la lista de Diputados enfermos, apermisados y los que faltaron sin causa justificada.

2o.—Después de leer el acta de la sesión anterior y al ponerla a discusión el Diputado Fajardo Rivas pide reconsideración de ésta en la parte pertinente al Código Penal, Arto. 329, a fin de que quede redactado como está en el proyecto, o sea "o" multa de mil a cinco mil córdobas y no "y" multa, como se aprobó a moción del Diputado Zamora, porque este artículo en su segundo inciso dice:

"en caso de reincidencia específica, no se aplicará la pena de multa". Esto provocaría un absurdo porque penando al reo en la primera infracción con la pena de prisión y multa, al reincidir solamente, tendría la pena de prisión, es decir se le aminoraría la pena por la reincidencia.

Habiendo consenso general se aprueba el acta de la sesión anterior con la modificación hecha por el Diputado Fajardo Rivas.

3o.—Se da lectura a una nota que el Señor Rodolfo Marín, Encargado de Archivo de esta Cámara envió al señor Presidente de la misma, en el sentido de que todos los proyectos de ley sometidos por los Honorables Diputados sean registrados en el Libro de control que él lleva. El Diputado Presidente pide a los Diputados que tomen en cuenta la sugerencia, rogándoles su cooperación.

4o.—Se leen, discuten y aprueban los Dictámenes de la Comisión de Gobernación tendientes a otorgar personalidad jurídica a:

- I) Asociación de Señoras de Abogados;
- II) Asociación Nacional de Pilotos Avia-
dores Fumigadores de Nicaragua.

A moción de los Diputados Ortega Chamorro y Argüello Hurtado se dispensa a los proyectos respectivamente, el trámite de lectura en lo general. Se leen en lo particular y se aprueban en primer debate, dispensándoseles el segundo y demás trámites a moción de los Diputados Montenegro Medrano y Zelaya Rojas respectivamente.

5o.—Se toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley enviado por el Ministerio de la Gobernación tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de CIEN CORDOBAS (¢100.00), a favor del señor Francisco Orozco Quezada.

6o.—Se lee y se pone a discusión el Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de ley que crea la Condecoración "ORDEN MIGUEL LARREYNAGA".

Interviene el Diputado Zelaya Rojas y pide una aclaración en vista de que ha sabido que la Municipalidad de León ha otorgado Condecoraciones llamadas Orden Miguel Larreynaga.

El Diputado Quintanilla se manifiesta a favor del Dictamen y aclara al Diputado Zelaya Rojas, que la Orden que el Ejecutivo está creando por medio del proyecto enviado a esta Cámara, no debe confundirse con las Ordenes menores creadas por las Municipalidades para premiar las ejecutorias de algunos ciudadanos.

Se oponen a la aprobación del Dictamen los Diputados Zelaya Rojas y Argüello Hurtado porque sería una injuria para la Municipalidad de León, crear una Orden Mayor con el mismo nombre que ésta lo hizo, y para que no se otorgue a cualquier persona como se ha hecho con otras Condecoraciones, sugiriendo el Diputado Zelaya Rojas que pa-

ra no repetir nombres se puede usar el de otros grandes próceres como el General Fruto Chamorro.

A favor del Dictamen se manifiestan los Diputados Montenegro Medrano, Morales Ocón y Quintanilla, porque consideran que en esta forma se rinde un justo y merecido homenaje a uno de los más grandes próceres de nuestra Independencia. Todos elogian la egregia personalidad de Miguel Larreynaga y ponderan la actitud patriótica del Poder Ejecutivo, al proponer al Congreso Nacional la creación de esta Orden, con el nombre de quien fuera eminente científico y consagrado repúblico.

Se somete a votación el Dictamen resultando aprobado con 5 votos en contra.

A moción del Diputado Quintanilla se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se pone a discusión el Arto. 1o., mocionando el Diputado Quintanilla para que en lugar de decir "Créase la Orden Miguel Larreynaga", diga: "Créase la Orden Nacional Miguel Larreynaga". A discusión la moción:

Interviene el Diputado Argüello Hurtado mocionando para que se agregue al Artículo: "En ningún caso se otorgará la Orden Miguel Larreynaga a funcionarios que estuvieren ocupando posiciones remuneradas en cualquiera de los Poderes del Estado". A discusión la moción.

El Diputado Quintanilla se manifiesta en contra de la moción Argüello Hurtado porque en cuanto a Ordenes se refiere, hay un principio generalizado que establece que los miembros que integran los Consejos de la Orden, la ostentan por derecho propio, y esta moción desvirtuaría toda la tradición que sobre Ordenes existe.

El Diputado Zelaya Rojas expresa que en el proyecto no se establece la creación del Consejo que otorgará dicha Orden por lo que al aprobarlo en esta Cámara, se puede nombrar dicho Consejo.

Interviene el Diputado Robleto Gallo mocionando para que: "la Orden Nacional Miguel Larreynaga sea otorgada por ley de la República, en cada caso particular". También apoya la moción Argüello Hurtado.

El Diputado Montenegro Medrano se manifiesta en contra de las mociones presentadas, porque la Orden Miguel Larreynaga se ha examinado desde el punto de vista político, pues los Diputados que se han opuesto al proyecto sólo han esgrimido argumentos de orden partidista, por lo que votará por el proyecto tal como está redactado, ya que considera que no debe condicionarse al Ejecutivo la forma en que debe otorgar esta Condecoración.

Aprobándose por mayoría la reforma del Artículo en discusión, se someten a votación las mociones en el orden en que fueron presentadas, resultando aprobada la del Diputado Quintanilla.

A discusión los Artos. 2o. y 3o., se aprueban. Queda aprobado el proyecto en primer debate.

El Diputado González Baltodano presenta moción para que se dispense al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley. A discusión la moción.

Se oponen a esta moción los Diputados Robleto Gallo, Ortega Chamorro y Argüello Hurtado dada la trascendencia de las mociones presentadas y que en un segundo debate se discutirían más ampliamente.

El Diputado Montenegro Medrano expresa que la oposición se opone a que se cree una condecoración que lleve el nombre de un prócer con tantos atributos y tan relevante actuación como Miguel Larreynaga y manifiesta su apoyo a la moción González Baltodano.

Interviene el Diputado Ortega Chamorro aclarando que la oposición no ha estado en contra de reconocer los méritos de Miguel Larreynaga, sino que lo que ha combatido es la forma de como se va a imponer esta Condecoración.

Los Diputados Morales Ocón y Quintanilla apoyan la moción de dispensa de segundo debate, dado que en el mes de Septiembre se conmemoran las gestas más gloriosas de nuestra Independencia y sería muy hermoso que esta ley estuviera aprobada para promulgarse el 14 de Septiembre, como un homenaje más a nuestro máximo prócer de la Independencia Nacional, el Dr. Miguel Larreynaga.

El Diputado Presidente insta a los Honorables Diputados de la Oposición para que no se opongan a la dispensa del segundo debate, por lo que mociona para que se suspenda la discusión de la moción González Baltodano para continuarla en la siguiente sesión, lo que es aprobado.

7o.—Continúa discutiéndose el Código Penal, Título VII, Capítulo I que va del Arto. 341 al 345 inclusive, dándose por actualizadas las mociones que sobre este Capítulo fueron presentadas en la sesión anterior por los Diputados Argüello Hurtado, Zamora, Zelaya Rojas y Arroyo Buitrago, las que continúan a discusión. El Diputado Ortega Chamorro presenta moción para que sea suprimido del Arto. 342, el ordinal 6o. A discusión la moción. El Diputado Gutiérrez Gutiérrez apoya la moción Ortega Chamorro porque considera que en el ordinal 1o. está contemplada la situación expuesta en el ordinal 6o.

Interviene el Diputado J. David Zamora presentando moción para que en el ordinal 1o. del Arto. 342, en la última línea, después de la frase en su presencia, se intercale una "o" y se lea: en su presencia "o" en notificación, etc. A discusión la moción.

Deja la Presidencia el Diputado Montenegro Medrano y la asume el Diputado Fajardo Rivas.

El Diputado Fajardo Rivas apoya la moción de supresión del ordinal 6o., porque considera que en el ordinal 1o. se contemplan enteramente todos los casos a que éste se refiere, con excepción de la vía telefónica que es el más peligroso.

El Diputado Quintanilla se manifiesta de acuerdo con la supresión del inciso 6o. del Arto. 342, porque considera que mantener éste es rodear al funcionario público de una serie de resguardos que lo hagan invulnerable.

Interviene el Diputado Robleto Gallo manifestándose a favor de la supresión del inciso 6o., y presentando moción conciliadora para "que la moción Zelaya Rojas sea agregada al ordinal 1o. del Arto. 342".

Hace uso de la palabra el Diputado Morales Ocón manifestándose de acuerdo con la supresión del inciso 6o., pero en contra del que se agregue al inciso 1o. la moción Zelaya Rojas dado el abuso que se comete contra los funcionarios. El Diputado Ortega Chamorro apoya la moción Robleto Gallo para ser congruente con lo que se aprobó en los Artos. 186 y 190 de este Código.

Por unanimidad se reforma el Arto. 342, sometiéndose de inmediato, a votación las mociones en el siguiente orden:

I)—Presentada por el Diputado Argüello Hurtado para que el principio del Arto. 344 se lea: "Para los efectos de este Capítulo, se entiende por agentes de la Autoridad, Oficiales Mayores, Secretarios, Porteros, etc.", la que se aprueba.

II)—Presentada por el Diputado Arroyo Buitrago para que en el Arto. 342 se cree el inciso 7o., que diga: "El comerciante que requerido por la Autoridad Judicial competente, no exhibiere sin causa justificada, sus libros a que está obligado conforme a la Ley", la que resulta rechazada.

III)—Presentada por el Diputado J. David Zamora para que en el ordinal 1o. del Arto. 342, en la última línea, después de la frase en su presencia, se intercale una "o" y se lea "en su presencia "o" en notificación, etc., aprobada.

IV)—Presentada por el Diputado Ortega Chamorro para "que se suprima del Arto. 342 el ordinal 6o.", se aprueba.

V)—Presentada por el Diputado Zelaya Rojas y reformada su ubicación por el Diputado Robleto Gallo, para que se agregue al inciso 1o. del Arto. 342, lo siguiente: "Con relación a este inciso no se entenderá como injuria, calumnia o amenaza a un funcionario público las críticas que puedan ser dirigidas por razón de su cargo", la que se rechaza.

Queda aprobado el Capítulo I, del Título VII.

8o.—El Diputado Presidente levanta la sesión.

Alejandro Fajardo Rivas,
D. P.

Fernando Zelaya Rojas,
D. S.

Adolfo González Baltodano,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Carta de Naturalización
Nicaragüense a Señor García
Cantarero Drew

Reg. No. 4470 — B/U 18266 — \$ 75.00

"No. 2063

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor García Cantarero Drew, mayor de edad, casado, estudiante, domiciliado en Granada y nacido en Dexter, Iowa, Estados Unidos de Norte América, para que con fundamento del Arto. 18) Numeral 2) de nuestra Constitución Política, se le reconozca su condición de ciudadano nicaragüense natural, por residir en el país y ser hijo del doctor Luis Augusto Cantarero, originario de la ciudad de Matagalpa. Prueba los extremos de su petición con la partida de nacimiento de su señor padre y con la suya propia; además acompaña certificado de su renuncia de ciudadano norteamericano hecha ante la Embajada de aquel país en Nicaragua.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico: Que el señor García Cantarero Drew, de calidades conocidas es nicaragüense natural al tenor del Arto. 18) Numeral 2) de la Constitución Política. Désele certificación de la presente para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 26 de Febrero de 1968. A. SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegación de Nicaragua a
Asambleas Ordinaria y
Extraordinaria de FEDECAME

"No 137

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Organizar la Delegación de

Nicaragua a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de la Federación Cafetalera de América, FEDECAME, que tendrá lugar en San Salvador los días 30 y 31 de Octubre en curso, en la siguiente forma: Delegado y Presidente de la Delegación, Embajador Doctor José Sansón Terán y Delegado, Ministro Consejero Don Róger Avilés Icaza.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Defensa

Contrato Entre El Gobierno
y Empresa Aerofumigadora
A E R O N I S A

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FRANCISCO BUCHTING PALMA, mayor de edad, casado, militar y de este domicilio, en su calidad de Ministro de Defensa y en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua por una parte y que en adelante se denominará con el solo nombre de "EL GOBIERNO" y el señor Orlando Zeledón, mayor de edad, casado, militar, en servicio activo, de este domicilio y en su calidad de Gerente General de la Empresa Aerofumigadora AEROSERVICIOS NICARAGUENSES, S.A. (AERONISA) y en nombre y representación de la misma por otra y que en adelante se denominará con el solo nombre de ARRENDATARIO, convienen en celebrar el siguiente CONTRATO:

I
EL GOBIERNO DA EN ARRIENDO al ARRENDATARIO un lote de terreno de 25 varas de frente por 20 varas de fondo, que componen 500 varas cuadradas, al costado N.E. del Hangar de la Compañía "COMASA", localizadas en el Campo de Aterrizaje "El Picacho", Departamento de Chinandega, destinado a la construcción de edificios para uso de la Aviación Civil.

II

El Arrendatario pagará por mensualidades adelantadas por medio de Boleta Unica de Entero en la Administración de Rentas de Chinandega o cualquier Agencia Fiscal, a razón de DIEZ CENTAVOS DE CORDOBA .. (\$0.10), por cada vara cuadrada, de conformidad con la Tarifa vigente, publicada en "La Gaceta" Diario Oficial No. 246 del 30 de Octubre de 1959.

III

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del 1.º de Septiembre de 1968 y podrá ser rescindido por el Gobierno cuando lo estime conveniente, sin ninguna responsabilidad de su parte, por la totalidad del terreno arrendado o parte de él. EL ARRENDATARIO podrá igualmente darlo por terminado, dando aviso con 30 días de anticipación al Ministerio de Defensa, por HACER CESAR EL COBRO DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO o de una parte del precio correspondiente.

IV

Las construcciones y mejoras que lleve a cabo el ARRENDATARIO, serán retiradas por éste al terminar el arriendo o abandonadas a favor del Estado, a su elección, quedando prohibida su enajenación o gravamen por cualquier título sin previo consentimiento del Ministerio de Defensa y en todo caso dichas construcciones y mejoras no originarán obligaciones ni responsabilidades del Gobierno, para el ARRENDATARIO ni tercero. En fe de lo cual firmamos nueve tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Gral. Francisco Büchting P.,
Ministro de Defensa.

Orlando Zeledón,
Gerente General de Empresa AERONISA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Donación al Estado de Lote de Terreno en Comarca San Benito, Jurisdicción de Chinandega "No. 192"

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al señor Fiscal General del Estado, Doctor Salvador Buitrago Aja y al Vice-Fiscal General, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua comparezca ante el Notario Doctor Abelardo Martínez Pérez a aceptar la donación que hizo por escritura pública el señor Feliciano Centeno Pérez, de un lote de terreno de cinco mil varas cuadradas, ubicado en la Comarca San Benito, jurisdicción de Chinandega, Departamento del mismo nombre bajo los siguientes linderos particulares: Norte, finca del señor Feliciano Centeno Pérez; Sur, finca de Elena Torres; Oriente,

camino enmedio, Asunción Almendárez Sucesores y Poniente, Feliciano Centeno Pérez.

Arto. 2o.—El lote anteriormente descrito y deslindado fue desmembrado de un lote de terreno compuesto de 24 manzanas de extensión más o menos, que forman la finca Mérida, ubicada en la Comarca ya citada, de la jurisdicción de Chinandega, limitada por los siguientes linderos generales: Norte, Roberto Sobalvarro, hoy Manuel Carrero, camino de por medio; Sur, Salvador Rodríguez, hoy Elena Torres; Oriente, Asunción Almendárez, antes Guadalupe Torres, camino de por medio y Poniente, Adán Armas, Sucesores de Cándida Rosa Quezada y Antíoco Díaz hoy Susana Altamirano, e inscrito con No. 8,250, Asiento 2o., Folios 6 y 7 del Tomo 117, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de Chinandega.

Arto. 3o.—Esta donación se efectúa con el fin de que se construya en el terreno donado una Escuela Pública.

Arto. 4o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario Autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o.—Se autoriza al Fiscal General o al Vice-Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Donación al Estado de Lote de Terreno en Amayito de Arenas, Jurisdicción de Diriamba

"No. 193

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al señor Fiscal General del Estado, Doctor Salvador Buitrago Aja y al Vice-Fiscal General, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua comparezca ante el Notario Doctor Abe-

lardo Martínez Pérez a aceptar la donación que hicieron por escritura pública los señores: Gilberto Briceño Bendaña, Daysi Briceño de Mendieta y Yelba Briceño Bendaña, de un lote de terreno de 6,473 varas cuadradas, ubicado dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, y Sur, propiedad de los donantes; Norte, terrenos que fueron de Alejandro Cruz Puerto, hoy de Alfredo Alemán Rodríguez y Poniente, camino público enmedio, propiedad de Epifanio Mendieta.

Arto. 2o.—El lote de terreno anteriormente descrito y deslindado fue desmembrado de una finca de setenta y una (71) manzanas y 6,473 varas cuadradas de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, camino enmedio, Epifanio Mendieta y otros y la Hacienda La Máquina de los Sucesores de doña Etelvina Ramírez viuda de Baltodano; Poniente, Gilberto Briceño hijo, camino de por medio; Norte, predio que fue de Alejandro Cruz Puerto, hoy de Alfredo Alemán Rodríguez y Sur, finca San Antonio de doña Carmela viuda de Mendieta, estando ubicada esta propiedad en el lugar llamado Amayito de Arenas, jurisdicción de Diriamba, Departamento de Carazo, e inscrito con No. 5,759, Asiento 4o., Folio 272, Tomo 169, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de Carazo.

Arto. 3o.—Esta donación se efectúa con el fin de que se construya en el terreno donado una Escuela Pública.

Arto. 4o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario Autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o.—Se autoriza al Fiscal General o al Vice-Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4468 — B/U 944514 — Valor ₡ 45.00
Doce meridianas quince Noviembre subastaráse rústica jurisdicción San Lorenzo, este Departamento.

Ejecuta: Hipólito Miranda Reyes a Estebana Reyes Fitoria.

Avalúo: Mil córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintinueve Octubre mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4469 — B/U 961609 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde quince Noviembre próximo, venderánse dos vacas al martillo, base seiscientos córdobas.

Ejecuta: Alcaldía Municipal Esquipulas a Rolando Buitrago.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, Octubre veintiocho sesentiocho. — V. González C., Srio.

3 1

Reg. No. 4472 — B/U 995961 — Valor ₡ 90.00

Once mañana diecinueve Noviembre, remataráse local este Juzgado, dos lotes: uno tres y media manzana: Oriente, Guillermo Arévalo; Occidente, Norte, Agapito Rodríguez; Sur, Baslisa Blandón; dos y media manzanas: Oriente, Sur, Casimira Molina; Norte, camino real; Occidente, Ramón Rocha.

Sitio Tomabú.

Base trece mil córdobas.

Ejecuta: Ildefonso Lira Albuquerque a Vital Montenegro.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintinueve Octubre mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. No. 4453 — B/U 18039 — Valor ₡ 90.00

Doce meridianas veintiséis Noviembre próximo, Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado en Nandayosi, de este departamento, Inscrito Número 7274, Asiento 4, Folio 67, Tomo 154, Registro Público, Managua.

Ejecuta: INFONAC a Marco Antonio Lacayo Arana.

Base Subasta: ₡ 21,633.10.

Oyense Posturas.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintitrés Octubre 1968. — I. Palma, Juez. — F. Castillo F., Secretario.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE LABORATORIOS DE PRODUCTOS MEDICOS, S. A.

Reg. No. 4454 — B/U 17949 — Valor ₡ 90.00

Cítase a Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de Laboratorios de Productos Médicos, S. A., "LA PROME S. A.", para el día sábado 23 de Noviembre próximo a las dos de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, para conocer:

- 1) Informe;
- 2) Balance;
- 3) Dividendos.

Alfredo Huete Armijo, Secretario Junta Directiva.

3 2

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

INSS. INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	GACETA N°	FECHA	
Nómbrese al Sr. José Antonio Estrada Cabrera, Miembro Propietario del Directorio del INVI	N° 96	May.	4,65
Nómbrese Gerente General del INVI al Sr. Fausto Zelaya Centeno	N° 96	May.	4,65
Nómbrense Miembros Propietario y Suplente del Directorio del INVI	N° 113	May.	25,65
Balance General al 30 de Junio de 1965. Estado de Pérdidas y Ganancias del 1° de Julio de 1964 al 30 de Junio de 1965	N° 182	Agt.	13,65
Congreso autoriza a Ejecutivo suscribir préstamo para INVI	N° 251	Nov.	5,65
Aprobación de Plan de Inversión del INVI	N° 263	Nov.	19,65
Balance General al 30 de Junio de 1966. Estado de Ingresos y Gastos del 1° de Julio de 1965 al 30 de Junio, 1966	N° 214	Set.	20,66
Apruébase Urbanización Agateyte realizada por el INVI en el Puerto de Corinto	N° 9	Ene.	11,67
Reglamento Especial de Bonos Hipotecarios del INVI. (Decreto N° 10)	N° 34	Feb.	9,68
INSTITUTO POLITECNICO DE NICARAGUA			
Autorízase funcionamiento del Instituto Politécnico de Nicaragua	N° 6	Ene.	8,68
I N T E G R A C I O N			
Se ratifican Convenios sobre Industrias y Equiparación de Gravámenes Centroamericanos	N° 42	Feb.	20,65
Apruébase Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación	N° 61	Mar.	15,65
Nota a Nicaragua proponiendo modificar Lista VI Honduras y Nicaragua	N° 92	Abr.	29,65
Nuevos Gravámenes Arancelarios sobre telas. Dec. 31 . .	N° 75	Mar.	31,65
Modifícase Lista VI Honduras-Nicaragua	N° 92	May.	3,65
Amplíase Acuerdo Uniforme Centroamericano sobre bebidas alcohólicas n. e. p.	N° 209	Set.	16,65
Protocolo al Convehio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración	N° 216	Set.	24,65
Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración	N° 230	Oct.	11,65
Congreso autoriza a Ejecutivo a emitir Decreto sobre Aranceles en cualquier Convenio Centroamericano. (Decreto 1171).	N° 78	Abr.	12,66
Aprobado Protocolo Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación	N° 92	Abr.	28,66
Se ratifica Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación	N° 143	Jun.	27,66
Adóptase aplicación de Aforo Uniforme Centroamericano sobre vajilla y artículos de cocina. (Decreto N° 80-A)	N° 165	Jul.	22,66
En vigencia Aforos Centroamericanos sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. Decreto 83	N° 172	Jul.	30,66
Apruébase Protocolo de Ingreso de Panamá a Organización de Estados Centroamericanos	N° 190	Agt.	20,66
Facúltase al Ejecutivo para que emita Reglamentos sobre tratamiento recíproco comercial con países de Centroamérica. (Decreto 1218).	N° 202	Set.	3,66
Fianza que debe rendirse por importaciones originarias de Costa Rica	N° 3	Ene.	4,67
Suspéndese fianza a importaciones provenientes de Costa Rica. (Decreto 114)	N° 11	Ene.	13,67

Apruébase Protocolo Especial sobre granos básicos	Nº 50	Mar.	1,67
Apruébase Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana	Nº 53	Mar.	4,67
Pónese en vigencia a Nivel Nacional aforos convenidos en Protocolo de Guatemala y El Salvador	Nº 55	Mar.	7,67
Ratificase Protocolo Especial sobre granos básicos	Nº 86	Abr.	21,67
Ratificase Acuerdo Especial Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes	Nº 91	Abr.	27,67
Aprobación del Poder Ejecutivo a Acuerdo Especial Centroamericano	Nº 51	Mar.	2,67
Tarifa de Impuesto de Consumo sobre planchas y láminas de diversos calibres. (Decreto 1)	Nº 110	May.	20,67
Ratificase Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana	Nº 149	Jul.	5,67
Apruébase y ratificase Protocolo al Tratado General de Integración Centroamericano	Nº 163	Jul.	21,67
Pónense en vigor a Nivel Nacional, aforos sobre régimen centroamericano de Industrias de Integración	Nº 217	Set.	25,67
Apruébase Protocolo al Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración	Nº 220	Set.	28,67
Ratificase Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial	Nº 222	Set.	30,67
Apruébase Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial	Nº 235	Oct.	17,67
Apruébase Protocolo de Sistema Especial de Promoción de Actividades Productivas Centroamericanas	Nº 6	Ene.	8,68
Ratificase Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración	Nº 13	Ene.	16,68
Ratificase a Convenio sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación	Nº 14	Ene.	17,68
Delegación de Nicaragua a VIII Reunión del Consejo Económico Centroamericano	Nº 23	Ene.	27,68
Ratificase Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericano	Nº 29	Feb.	3,68
Ratificase Acuerdo Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la importación de Tejidos de rayón y de otras fibras artificiales o sintéticas	Nº 37	Feb.	13,68
Apruébase Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Sistema Especial de Promoción de actividades productivas. (2º Protocolo de Managua)	Nº 37	Feb.	13,68
Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración	Nº 38	Feb.	14,68
Aplicanse Aforos Centroamericanos a Importaciones de machetes. (Decreto 12).	Nº 50	Feb.	28,68
Pónese en vigor a Nivel Nacional Aforos a Industrias Centroamericanas de Integración. Decreto 19	Nº 63	Mar.	14,68
Elévanse Aforos Aduaneros que gravan la importación de artículos textiles. (Decreto 26.)	Nº 76	Mar.	29,68
Pónese parcialmente en vigencia a Nivel Nacional los aforos convenidos a Nivel Centroamericano. Dec. 33 DIE	Nº 113	May.	22,68
Nómbrese Director de Integración Económica en representación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio	Nº 131	Jun.	12,68
Apruébase Protocolo al Tratado de Integración Económica Centroamericano suscrito en San José, Costa Rica, Junio 1º de 1968	Nº 139	Jun.	21,68
Facúltase al Poder Ejecutivo poner en vigor Protocolo al Convenio de Integración Económica Centroamericano	Nº 139	Jun.	21,68
Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericano	Nº 139	Jun.	21,68
Pónese en vigor al Nivel Nacional Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericano . .	Nº 139	Jun.	21,68

(Continuará)